

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 6 de Febrero de 2002.-

Visto lo solicitado,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Dirección Administración a liquidar, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de marzo del corriente año, las horas extras que realizarán los agentes bajo la órbita del Servicio Administrativo Financiero 335, en las categorías presupuestarias que a continuación se detallan; a razón de 3 horas diarias, en días hábiles y por agente.

Oficial Mayor	6
Oficial	2
Escribiente	7
Escribiente Auxiliar	2
Auxiliar	3

2°) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta pertinente para el corriente ejercicio financiero.

Regístrese, hágase saber y archívese.-



JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION